

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 19 de Julio de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº _ 32 77

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 334 de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 599 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 08 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Zúñiga Mills, C.N.I. Nº 15.826.488-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto .-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del contrato, en el siguiente sentido: "Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ISRAEL WRITIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

REMU

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc. DISTRIBUCIÓN

COAD

- 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



PARRAL Dirección Asesoria Jurídica /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Julio de 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS**, Cédula Nacional de Identidad quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guión nueve (Nº15.826.488-9), Asistente Social, domiciliada en calle San Martín Nº 647 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS, quien se desempeñaría como Apoyo Programa Asistencial.-Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 334 de fecha 03 de Enero del año 2011 y modificado por Decreto Exento Nº 599 de fecha 07 de Febrero de 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive. - La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad" .-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALEDAD DE PARRAL

MUNICIA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

PAULA FRANCISCA ZÚÑIGA MILLS C.N.I. Nº 15.826.488-9

DORIS DURÁN BUSTAMANTE ASESOR JURIDICO

DEPART